

ANEXO 2

Tabla de salarios

Fábrica:	Sueldo base X 12			Plus PPT por 12	Plus Ext. por 12	Total X 12			Plus Esp. por 2	Total Julio y Navidad X 2		
	A	B	C			A	B	C		A	B	C
Encargado de primera J/E	101.624	95.524	89.788	3.388	9.485	114.497	108.397	102.861	6.775	108.399	102.299	96.563
Oficial de primera	89.788	87.642	85.568	3.388	8.468	101.624	98.498	97.424	6.775	98.543	94.417	92.343
Oficial de segunda J/E	85.533	83.839	82.178	3.388	3.726	92.647	90.463	88.282	3.388	88.921	87.227	85.568
Oficial de segunda	85.533	83.839	82.178	3.388	5.927	94.648	93.154	91.483	3.388	88.921	87.227	85.568
Oficial de tercera J/E	82.148	80.874	79.620	3.388	3.726	89.260	87.988	86.734	3.388	85.534	84.262	83.008
Oficial de tercera	79.606	78.506	77.420	3.388	8.468	91.462	90.362	89.276	3.388	82.994	81.894	80.808
Oficial de tercera J/E	77.405	72.425	67.763	3.388	3.726	84.519	83.539	82.553	3.388	80.793	79.813	78.827
Especialista J/E	67.750	62.480	57.621	3.388	5.927	77.665	71.795	66.936	3.388	71.138	65.868	61.009
Especialista	67.750	62.480	57.621	3.388	3.726	74.864	69.594	64.735	3.388	68.975	65.868	61.009
Peón J/E	57.587	—	—	3.388	5.927	66.902	—	—	3.388	60.875	—	—
Peón	57.587	—	—	3.388	3.726	64.701	—	—	3.388	60.875	—	—
Aprendiz de cuarto año	42.344	37.884	33.895	3.388	3.726	49.458	44.998	41.009	3.388	45.732	41.272	37.283
Aprendiz de tercer año	33.876	29.590	25.847	3.388	3.726	40.990	38.704	32.981	3.388	37.284	32.978	29.235
Almacenero	85.533	71.276	59.398	3.388	3.726	92.647	78.392	66.512	3.388	88.921	74.666	62.786
Vigilante	78.218	63.514	52.929	3.388	3.726	83.332	70.628	60.043	3.388	79.606	66.902	56.317
Limpiadora	35.993	29.995	24.995	3.388	3.726	43.107	37.109	32.109	3.388	39.381	33.383	28.383

33628

RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la tabla salarial de aplicación al Convenio Colectivo Estatal de Vidrio y Cerámica para la provincia de Madrid, para 1983.

Visto el acta firmada por los representantes empresariales y sindicales en la que consta la petición del Secretario general de Químicas y Afines de CC.OO. a la Comisión mixta del Convenio de 1983 para que dicha Comisión considerara como válida la tabla de aplicación al Convenio Estatal de Vidrio y Cerámica para la provincia de Madrid, cuya petición, por unanimidad de la citada Comisión mixta, fue aceptada en el sentido de acceder a lo solicitado y que publicara el «Boletín Oficial del Estado», como anexo al Convenio nacional para los trabajadores y las Empresas pertenecientes a Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas, así como al Comercio de Venta al por Mayor y Exclusivistas del Vidrio y la Cerámica, para 1983, registrado por Resolución de este Centro directivo de 29 de marzo del año en curso y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de abril.

En su consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Incorporar la tabla salarial para la provincia de Madrid, aprobada por la Comisión mixta del Convenio Nacional del Vidrio, la Cerámica, Industrias Extractivas y Comercio al por Mayor y Exclusivistas del Vidrio y la Cerámica, al expediente del citado Convenio Colectivo y ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir un ejemplar de la citada tabla al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Sres. Secretario de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica y Secretario general de Químicas y Afines de CC.OO.

Tabla salarial de la aplicación del Convenio estatal de Vidrio y Cerámica para la provincia de Madrid. Año 1983

Niveles	Pesetas
II Personal titulado superior	1.467
III Personal titulado medio, Jefe administrativo de primera	1.436
IV Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado general fábrica	1.410
V Jefe administrativo de segunda, Delineante superior, Encargado general de obra, Jefe de Sección	1.381
VI Oficial administrativo de primera, Delineante de primera, Técnico de organización de primera, Jefe o Encargado de taller	1.352
VII Capataz, Especialista de oficio, Contra-maestre	1.324
VIII Oficial administrativo de segunda, Oficial de primera operario	1.312
IX Auxiliar administrativo, Conserje, Oficial de segunda operario	1.272
X Vigilante, Almacenero, Ayudante, Oficial de tercera, Especialista de primera	1.248
XI Especialista de segunda, Peón especializado	1.215
XII Peón, mujer o mozo de limpieza	1.135
XIII Aspirante administrativo, Botones de diecisiete años, Aprendices de tercero y cuarto año, Pinches	895
XIV Botones de 15 y 18 años, Aprendices de primero y segundo año	539

Pluses

Asistencia: 713 pesetas semanales.  
Transporte: 657 pesetas semanales.  
Subvención de estudios: 385 pesetas mensuales.

Cantidades que corresponden por bienios o quinquenios que se cumplan en el año 1983

Niveles profesionales	Bienio	Quinquenio
II	68,25	108,42
III	54,92	87,29

Niveles profesionales	Bienio	Quinquenio
IV	52,69	83,71
V	49,20	78,22
VI	45,76	72,72
VII	43,75	69,33
VIII	41,49	65,92
IX	38,67	61,49
X	37,88	60,17
XI	36,49	58,06
XII	36,20	57,62

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**33629** *ORDEN de 21 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 292/82, promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio de 22 de febrero de 1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 292/82, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio, de 22 de febrero de 1982, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Valencia, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, en nombre de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 22 de febrero de 1982, estimatoria del recurso de alzada formulado por don José Puig Boix contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio en Valencia, de 29 de abril de 1981, sobre derechos de acometida de energía eléctrica a una finca urbana de 20 viviendas, sita en Alcudia de Carlet (Valencia), calle Capitán Cortés, sin número, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la indicada resolución todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**33630** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.534/79, promovido por «Feroo Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.534/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Feroo Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de mayo de 1978, confirmada en reposición en fecha 19 de julio de 1979, concediendo la marca «Fedoro» en expediente número 704.483, sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**33631** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.736/79, promovidos por «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.736/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de Carlos Albo, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Carlos Albo, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a la Empresa «Luis Calvo, S. L.», la marca «Luis Calvo», número 785.437, con gráfico, para distinguir productos comprendidos en el número 29 del «Nomenclátor Oficial», mantenemos en su totalidad el acuerdo de dicho Registro concediendo la marca referida y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**33632** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declara firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.819/79, promovido por «Schering Corporation», contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.819/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Corporation» contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que, con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Schering Corporation», debemos anular y anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedía la marca «Sisomax», así como su confirmación, en reposición, de 28 de junio de 1979, por su disconformidad a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**33633** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.824/79, promovido por «Milupa A. G.» contra acuerdo del Registro de 23 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.824/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Milupa A. G.» contra resolución de este Registro de 23 de mayo